

DENUNCIA: DIOT/UVGD/014/2025

PERSONA DENUNCIANTE
VS
MUNICIPIO DE ARROYO SECO

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de diciembre de dos mil veinticinco. -----

Visto en estudio, la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. -----

1

ANTECEDENTES

I. De la resolución. El treinta de junio de dos mil veinticinco, se dictó resolución dentro del procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, misma que le fue notificada al municipio de Arroyo Seco, a través de su Unidad de Transparencia, el dieciséis de julio del presente año, y en la que se le concedió un plazo de quince días hábiles para dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Tercero, conforme a los siguientes términos: -----

“TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 66, 84, 85, 88, 90 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en la presente resolución, esta Comisión ordena al Municipio de Arroyo Seco publicar la información correspondiente a la fracción XVI del artículo 66 de la Ley antes citada, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet, respecto al primer trimestre del año 2025 y publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en su portal de internet”. -----

II. Del informe de cumplimiento. El primero y diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, a las quince horas con cuarenta y seis minutos, el primero, y a las dieciséis horas con treinta y siete minutos, el segundo, recibidos por esta Comisión, los días cuatro y veinte del mes y año comentados, a través de los oficios con el mismo número asignado UTAI-MAS-033/2025, la Unidad de Transparencia del municipio de Arroyo Seco, remite informes de cumplimiento a la resolución, que en la parte de interés señaló: -----

“En atención a su oficio número INFOQRO/SE/631 con fecha del 03 de julio de 2025, referente a la denuncia DIOT/UVGD/014/2025, relativo a las acciones de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a cargo de los sujetos obligados en el Estado de Querétaro al respecto me permito informar a usted, que han atendido las observaciones realizadas, en relación al cumplimiento de la fracción XVI del artículo 66 (Información curricular y Sanciones Administrativas) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, En la Plataforma de Transparencia, como también se ha replicado la información en el portal Web del Municipio de Arroyo Seco, Qro.”

...
(SIC)

Como parte de los informes rendidos, el municipio de Arroyo Seco adjuntó, en ambos, impresiones de pantallas ilegibles de su portal de internet, así como del registro de carga de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia; y, además, para el primero, una captura de pantalla con siete registros, que señalan como periodo de inicio “01/10/2024”, el cual es diverso al de los hechos denunciados. -----

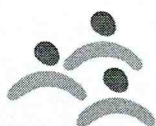
III. Del incumplimiento de la resolución. El veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco la Comisión emitió el acuerdo de incumplimiento a la resolución, en el que en la parte de interés, se determinó lo siguiente: -----

“Primero. Con fundamento en los artículos 88 fracción V y 92 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al municipio de Arroyo Seco incumpliendo la resolución. -----

Segundo. Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al licenciado Fernando Sánchez Gil, Presidente Municipal de Arroyo Seco, como superior jerárquico de la persona servidora pública responsable de dar cumplimiento. -----

Lo anterior para que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación, se dé cumplimiento a la resolución de treinta de junio de dos mil veinticinco, conforme a lo señalado en el estudio de fondo Tercero del presente acuerdo. -----

ACTUACIONES



Tercero. Se aperece al municipio de Arroyo Seco que, de subsistir el incumplimiento, total o parcial de la resolución, esta Comisión emitirá el acuerdo respectivo; dará vista al Órgano Interno de Control de dicho sujeto obligado, para que inicie el procedimiento que resulte procedente; y, en su caso, impondrá las medidas de apremio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----
..."

Dicho acuerdo fue notificado el veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, por lo que el plazo de cinco días otorgado en el segundo punto, para el cumplimiento de la resolución, inicio el veintidós de octubre de dos mil veinticinco y venció el día veintiocho del mismo mes y años comentados. -----

ESTUDIO DE FONDO

Primero. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 26, 33 fracciones VI, XVII, XXIII, 35, 84, 88 fracción V, 92, 93, 160 fracción I último párrafo, 164 fracciones III, VI, XIV, XV, 165, 166, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y, 6 del Reglamento Interior de esta Comisión. -----

Segundo. En virtud de lo ordenado en el punto segundo del acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco y conforme a lo dispuesto por los artículos 88 fracción V, 92 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 33 fracciones XI, XII y XVII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental verificó las páginas electrónicas del municipio de Arroyo Seco (<https://arroyoseco.gob.mx/>) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>), a fin de constatar el cumplimiento a la resolución de treinta de junio de dos mil veinticinco. -----

Tercero. De la verificación realizada a los formatos en los que el municipio de Arroyo Seco publica la información correspondiente a las obligaciones de transparencia materia de estudio, esta Comisión advirtió lo siguiente:

a) Para la información publicada en el portal del municipio, para el primer trimestre de dos mil veinticinco, respecto a la obligación de transparencia común, prevista en la fracción XVI del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se constató que persiste el incumplimiento al publicarse únicamente cuatro registros de los cuales, además, no se indica la "Experiencia Laboral". -----

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN														
Información curricular y las sanciones		LTAPEQAN69FraccXVI		De todos los(as) servidores(as) p														
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de puesto (Resaltados con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	ESTE CRITERIO APLICARÁ PARTIR DEL 01/04/2023 -> Sexo (catálogo)	Área de adscripción	Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica en su caso	Experiencia laboral Tabla_487347	Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria (Resaltados con perspectiva de género)	Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de actualización	Nota
2025	01/01/2025	30/03/2025	Analista de Costos	Analista de Costos	Aniel	Monroy	Rivera	Hombre	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Licenciatura	Ingeniero Civil		http://www.arroyoseco.gob.mx/Transparencia/SIPO7/66/NVI/2018-2021/Curriculum_Aniel.pdf	No		Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	30/03/2025	
2025	01/01/2025	30/03/2025	Coordinador de Limitaciones de Obra	Coordinador de Limitaciones de Obra	Ismael	Maciel	Álvarez	Hombre	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Licenciatura	Arquitecto		http://www.arroyoseco.gob.mx/Transparencia/SIPO7/66/NVI/2018-2021/Curriculum_Ismael.pdf	No		Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	30/03/2025	
2025	01/01/2025	30/03/2025	Autoridad Investigadora	Autoridad Investigadora	Md. Modesta	Martínez	Baideras	Mujer	Secretaría de la Contraloría	Licenciatura			https://www.arroyoseco.gob.mx/21-24/Curriculum/CV_Modesta_Martinez_B.pdf	No		Secretaría de la Contraloría Municipal	30/03/2025	
2025	01/01/2025	30/03/2025	Oficial del Registro Civil	Oficial del Registro Civil	Pedro	Orozco	Lopez	Hombre	Dirección de Administración	Licenciatura	Licenciatura		https://www.arroyoseco.gob.mx/21-24/Curriculum/Curriculum_oficial_v1_Arroyo_Seco.pdf	No		REGISTRO CIVIL	30/03/2025	

b) En la Plataforma Nacional de Transparencia, no se dio cumplimiento a lo ordenado y precisado en la resolución, pues continúan las siguientes observaciones: -----

1. Dieciséis registros del primer trimestre de dos mil veinticinco, se encuentran cuadruplicados, y sólo corresponden a cuatro personas servidoras públicas. -----



Nombre del Quié: Municipio de Arroyo Seco
Normativa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
Formato: Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión

ID	Ejercicio	Fecha de	Fecha de	Denominación Del Cargo	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)
37147211	2025	01/01/2025	30/03/2025	Analista de Costos	Ariel	Monroy	Rivera	Hombre
37217848	2025	01/01/2025	30/03/2025	Analista de Costos	Ariel	Monroy	Rivera	Hombre
37148899	2025	01/01/2025	30/03/2025	Analista de Costos	Ariel	Monroy	Rivera	Hombre
35941568	2025	01/01/2025	30/03/2025	Analista de Costos	Ariel	Monroy	Rivera	Hombre
37147212	2025	01/01/2025	30/03/2025	Coordinador de Licitaciones de Obra	Ismael	Maciel	Álvarez	Hombre
37217849	2025	01/01/2025	30/03/2025	Coordinador de Licitaciones de Obra	Ismael	Maciel	Álvarez	Hombre
37148900	2025	01/01/2025	30/03/2025	Coordinador de Licitaciones de Obra	Ismael	Maciel	Álvarez	Hombre
35941569	2025	01/01/2025	30/03/2025	Coordinador de Licitaciones de Obra	Ismael	Maciel	Álvarez	Hombre
37147213	2025	01/01/2025	30/03/2025	Autoridad Investigadora	Ma. Modesta	Martínez	Balderas	Mujer
37217850	2025	01/01/2025	30/03/2025	Autoridad Investigadora	Ma. Modesta	Martínez	Balderas	Mujer
37148901	2025	01/01/2025	30/03/2025	Autoridad Investigadora	Ma. Modesta	Martínez	Balderas	Mujer
35941570	2025	01/01/2025	30/03/2025	Autoridad Investigadora	Ma. Modesta	Martínez	Balderas	Mujer
37147214	2025	01/01/2025	30/03/2025	Oficial del Registro Civil	Pedro	Orozco	Lopez	Hombre
37217851	2025	01/01/2025	30/03/2025	Oficial del Registro Civil	Pedro	Orozco	Lopez	Hombre
37148902	2025	01/01/2025	30/03/2025	Oficial del Registro Civil	Pedro	Orozco	Lopez	Hombre
35941571	2025	01/01/2025	30/03/2025	Oficial del Registro Civil	Pedro	Orozco	Lopez	Hombre

3

ACTUACIONES

2. La "Experiencia Laboral", igualmente persiste la falta de corrección, ya que para los registros cuadruplicados con el número identificador (ID) 35941568, 35941569, 35941570 y 35941571, no se reporta información alguna. -----

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN							
Información curricular y las sancio		LTAIPEQArt66FraccXVI			De todos los(as) servidores(as) p							
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> Sexo (catálogo)	Área de adscripción	Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral Tabla_487347
2025	01/01/2025	30/03/2025	Analista de Costos	Analista de Costos	Ariel	Monroy	Rivera	Hombre	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Licenciatura	Ingeniero Civil	
2025	01/01/2025	30/03/2025	Coordinador de Licitaciones de Obra	Coordinador de Licitaciones de Obra	Ismael	Maciel	Álvarez	Hombre	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Licenciatura	Arquitecto	
2025	01/01/2025	30/03/2025	Autoridad Investigadora	Autoridad Investigadora	Ma. Modesta	Martínez	Balderas	Mujer	Secretaría de la Contraloría	Licenciatura		
2025	01/01/2025	30/03/2025	Oficial del Registro Civil	Oficial del Registro Civil	Pedro	Orozco	Lopez	Hombre	Dirección de Administración	Licenciatura	Licenciatura	

En virtud de lo analizado en los incisos a) y b) del presente considerando, se acredita que subsiste el incumplimiento a la resolución de treinta de junio de dos mil veinticinco, al no haberse atendido las observaciones señaladas; aunado a que, si la información curricular que debe publicarse es a partir del nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, se insiste que son muy pocos los registros existentes. -----

Advirtiéndose que, por lo anterior, continúa existiendo una notoria discrepancia con la información publicada por el sujeto obligado en la fracción IX del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, relativa a las plazas ocupadas, en las que a diferencia de las cuatro personas servidoras públicas que detalla en la fracción XVI, motivo de la denuncia, hay más que encuadran en los supuestos de los niveles de puesto o cargos requeridos, para difundir la citada información curricular, como fue precisado en la resolución de treinta de junio del dos mil veinticinco y en el acuerdo de veintinueve de septiembre del mismo año. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conforme a derecho emitir el siguiente: -----

ACUERDO

Primero. Con fundamento en los artículos 88 fracción V y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se determina que subsiste el incumplimiento a la resolución, por parte del municipio de Arroyo Seco. -----



Segundo. Se impone **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, al C.P. **Alejandro Velázquez Maqueda, Titular de la Unidad de Transparencia del municipio de Arroyo Seco**, en términos de los artículos 33 fracción VI y 160 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y atendiendo a lo señalado en el punto Tercero del acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco. -----

Tercero. En observancia a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVII, 93, 160 último párrafo, 164 fracciones III, VI, XIV, XV, 165, 166, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se ordena remitir al Órgano Interno de Control del municipio de Arroyo Seco, el presente acuerdo y copia certificada del expediente en que se actúa, con el que se da vista y denuncia las siguientes conductas: -----

a) Incumplimiento de los plazos de atención previstos en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

b) No actualizar la información de la obligación de transparencia prevista en la fracción XVI del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en los plazos correspondientes. -----

c) No atender el requerimiento establecido en el artículo 92 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, emitido por la Comisión mediante acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco. -----

d) No acatar la resolución de treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por la Comisión. -

Lo anterior, a efecto de que el Órgano Interno de Control del municipio de Arroyo Seco, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, debiendo informar a esta Comisión el resultado de las actuaciones realizadas y, en su caso, de la ejecución de la sanción impuesta. -----

Cuarto. Notifíquese a la persona denunciante en el medio señalado para tal efecto; al C. Alejandro Velázquez Maqueda, Titular de la Unidad de Transparencia; al sujeto obligado por conducto de dicha Unidad de Transparencia; y, al Órgano Interno de Control del municipio de Arroyo Seco. -----

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria** del Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, el ocho de diciembre de dos mil veinticinco y se suscribe por el C. Javier Marra Olea, Comisionado Presidente; la C. Alejandra Vargas Vázquez, Comisionada; y, el C. Octavio Pastor Nieto de la Torre, Comisionado, quienes actúan ante la C. Dulce Nadia Villa Maldonado, Secretaria Ejecutiva, quien da fe. DOY FE. -----

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE. CONSTE
JMAH/bára

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: **DIOT/UVGD/014/2025**.

